



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Alcaldía N° 358-2011-A/MDP

Pangoa, 14 de abril del 2011

VISTO; El Informe N° 172/2011/ROC/SGDUR/MDP, exp. 3326, remitido por el Sub Gerente del DUR, que remite la memoria descriptiva y plano perimétrico topográfico del terreno ubicado en el C.P. San Cristobal, para la compra del terreno a favor del C.P. San Cristobal, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 172/2011/ROC/SGDUR/MDP, el Sub Gerente del DUR remite la memoria descriptiva y plano perimétrico topográfico del terreno ubicado en el C.P. San Cristobal, para la compra del terreno a favor del C.P. San Cristóbal, con fines de construcción del Local Comunal; en atención a la Solicitud, exp. 3326, presentado por la Sra. Rosa Maria Coronel Caysahuana - Delegada Vecinal Comunal del C.P. San Cristóbal, que solicita apoyo económico para la compra de terreno para la construcción del local comunal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de abril del pte., se acordó por unanimidad el apoyo económico de S/. 10,000.00 para la compra del terreno para el local comunal del C.P. San Cristobal;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 27972; y proveido de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia Económica por el monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles, para la compra de terreno de 9,800.00 m2 ubicado en el C.P. San Cristobal, con fines único de construir el local comunal del C.P. San Cristobal del distrito de Pangoa; el mismo que esta representado por la Sra. ROSA MARIA CORONEL CAYSAHUANA.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el desembolso será con el rubro 08, meta 039, específica 2521199.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidades de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

